

Órganos de Dirección y Gestión

El **Equipo de Dirección** y Gestión de la Facultad está constituido por la Decana, el Secretario, una Vicedecana, un Vicedecano y la Responsable de Gestión Académica.

La **Decana** es el máximo órgano unipersonal de dirección y gestión de la Facultad. Entre sus competencias están las de dirigir, coordinar y supervisar la docencia y demás actividades de la Facultad.

La **Secretaria** de la Facultad es la encargada de redactar y custodiar las actas de las sesiones de la Junta de Facultad, y de expedir certificaciones académicas. Además, auxilia a la Decana en sus tareas y desempeña las funciones que ésta le encomienda.

Las/os **Vicedecanas/os** ejercen funciones específicas, relativas a la organización y gestión de las actividades docentes y académicas de la Facultad (garantizar la calidad de los estudios impartidos, organización de las actividades docentes y de las prácticas externas, relaciones internacionales, organización de actividades culturales, entre otras), que le han sido encomendadas por el Decano. Funciones de las/os Vicedecanas/os de la Facultad.

La **Responsable de Gestión Académica** presta apoyo técnico y de secretaría a los órganos de dirección de la Facultad y atiende los trámites administrativos del alumnado de esta.

La **Junta de Facultad** es el órgano colegiado de gobierno de la Facultad de Trabajo Social. Tiene entre sus competencias las de aprobar las directrices generales de actuación de la Facultad, elaborar propuestas de implantación de titulaciones y de modificación de planes de estudio, y establecer los criterios para la organización y coordinación de las actividades docentes de la Facultad.

Tiene la potestad de crear las **Comisiones Delegadas** que considere oportunas para su mejor funcionamiento, así como para una mejor gestión de la Facultad y de los estudios que en esta se imparten.

La determinación del calendario de las sesiones de la Junta de Facultad y del orden del día de estas es función de la **Mesa de la Junta de Facultad**, a la que le corresponde también la función de interpretar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Facultad.

La **Comisión de Estudiantes** es un órgano de representación estudiantil destinado a garantizar y fomentar la participación y corresponsabilidad del alumnado en la gestión de la Facultad. Tiene entre sus funciones la de realizar propuestas y recomendaciones a los órganos de dirección de la Facultad.